



RESOLUCION R-Nº 0706-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 JUN 2021

Expte. Nº 23.004/21

VISTO la aprobación por parte del CONSEJO SUPERIOR de los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante de las Actas Acuerdos de fechas 27 de abril y 7 de mayo de 2021) y no Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021) elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias, con alcance para el periodo 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para JUNIO/2021 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de JUNIO de 2021.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 059/21, a través de Rectorado se aprueban las escalas salariales correspondientes a cada uno de los meses comprendidos en los Instructivos citados en el Artículo 2º, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – JUNIO/2021, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – JUNIO/2021 y ANEXO III - Personal No Docente – JUNIO/2021, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente y Personal No Docente, correspondientes al mes de JUNIO de 2021, de acuerdo a los Instructivos para la liquidación de Salarios, correspondiente a las actas de fecha 27 de abril y 7 de mayo de 2021, tanto para el Personal Docente y Personal No Docente, con vigencia a partir del 1º de JUNIO de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – JUNIO/2021, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

A N E X O : I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2.021.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. N.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	SIMA FIJA NO BONIFICABLE NO REMUNERATIVA (****)	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$76.544,00 Dedicación Exclusiva; \$36.272,00 Dedicación Semiexclusiva y \$19.136,00 Dedicación Simple (#)						ANTIGÜEDAD
								0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
DEDICACION EXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	95.656,48	180,72	95.837,20		95.837,20	1.000,00	19.167,44	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	5 AÑOS 30¢	
PROFESOR ASOCIADO	85.100,30	180,72	85.281,02		85.281,02	1.000,00	17.056,20						7 AÑOS 40¢	
PROFESOR ADJUNTO	74.581,66	180,72	74.762,38		74.762,38	1.000,00	14.952,48						10 AÑOS 50¢	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	64.025,47	180,72	64.206,19		64.206,19	1.000,00	12.841,24						12 AÑOS 60¢	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	53.458,51	180,72	53.639,23		53.639,23	1.000,00	10.727,85	12.176,93	6.813,01	1.449,08			15 AÑOS 70¢	
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	47.798,14	120,48	47.918,62	90,36	48.008,98	1.000,00	9.583,72						17 AÑOS 80¢	
PROFESOR ASOCIADO	42.520,05	120,48	42.640,53	90,36	42.730,89	1.000,00	8.528,11						20 AÑOS 100¢	
PROFESOR ADJUNTO	37.260,74	120,48	37.381,22	90,36	37.471,58	1.000,00	7.476,24						22 AÑOS 110¢	
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	31.982,65	120,48	32.103,13	90,36	32.193,49	1.000,00	6.420,63						24 AÑOS 120¢	
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	26.699,14	120,48	26.819,62	90,36	26.909,98	1.000,00	5.363,92	6.088,46	3.406,50	724,54				
DEDICACION SIMPLE														
PROFESOR TITULAR	23.899,10	60,24	23.959,34	54,22	24.013,56	1.000,00	4.791,87							
PROFESOR ASOCIADO	21.260,04	60,24	21.320,28	45,78	21.366,06	1.000,00	4.264,06							
PROFESOR ADJUNTO	18.630,39	60,24	18.690,63	45,18	18.735,81	1.000,00	3.738,13							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	15.991,36	60,24	16.051,60	45,18	16.096,78	1.000,00	3.210,32							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	13.349,61	60,24	13.409,85	45,18	13.455,03	1.000,00	2.681,97	3.044,18	1.703,20	362,22				
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	10.655,60	72,28	10.727,88	45,18	10.773,06	1.000,00	2.145,58							

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18¢
MAESTRIA 8¢
ESPECIALIZACION 5¢

Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240.96 por acumulación de cargos universitarios).-

(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidará Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.

(***) Según acta paritaria docente del 27-04-2021 y 07-05-2021 incrementa el salario básico desde 01-06-2021.

(****) Según acta paritaria docente del 27-04-2021 y 07-05-2021 otorga suma fija no bonificable no remunerativa mensual por persona y por universidad desde 01-04-21 hasta 31-12-2021.
(#) Según acta paritaria del 26-02-21; modifica los valores correspondiente a la garantía salarial desde 01-03-2021, por lo que se aplica los siguientes importes por categoría y antigüedad desde 01-03-21.

SALTA 03 de Junio de 2.021.-

HECTORA LUCIEL PERALTA
LICENCIADA EN CIENCIAS
ACREDITADA EN EL AREA DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2.021.-

	C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)				ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	2 A 4 AÑOS	
30hs.	DIRECTOR NIVEL MEDIO	84.478,10	56.397,40	140.875,50	108,84	140.984,34	28.175,10	0,00	0,00	24 AÑOS	120%
30hs.	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	74.541,64	49.856,66	124.398,30	108,84	124.507,14	24.879,66	0,00	0,00	24 AÑOS	120%
30hs.	SECRETARIO DE IRA.	56.650,33	26.831,87	83.482,20	108,84	83.591,04	16.696,44	0,00	0,00	5 AÑOS	30%
25hs.	BIBLIOTECARIO	32.116,00	12.546,25	44.662,25	108,84	44.771,09	8.932,45	0,00	0,00	7 AÑOS	40%
27hs.	(36unid.) ASesor PEDAGOGICO	62.612,80	16.230,98	78.843,78	108,84	78.952,62	15.768,76	0,00	0,00	10 AÑOS	50%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPELAGOGO	31.306,41	1.564,88	32.871,29	108,84	32.980,13	6.574,26	0,00	0,00	12 AÑOS	60%
12hs. (16unid.)	AYTE. DFTO. ORIENTACION	28.097,10	0,00	28.097,10	108,84	28.205,94	5.619,42	0,00	0,00	15 AÑOS	70%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	66.257,70	3.310,10	69.567,80	217,68	69.785,48	13.913,56	0,00	0,00	17 AÑOS	80%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	53.006,07	2.648,17	55.654,24	174,15	55.828,39	11.130,85	0,00	0,00	20 AÑOS	100%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	39.754,56	1.986,12	41.740,68	130,60	41.871,28	8.348,14	0,00	0,00	22 AÑOS	110%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	26.503,06	1.324,06	27.827,12	87,07	27.914,19	5.565,42	0,00	0,00	24 AÑOS	120%
13,5 hs. (18unid.)	AYUDANTE DOCENTE	28.423,82	0,00	28.423,82	108,84	28.532,66	5.684,76	0,00	0,00		
25hs.	PRECEPTOR	31.962,99	11.864,76	43.827,75	108,84	43.936,59	8.765,55	0,00	0,00		
3hs. (#)	HORA CATEDRA	2.208,57	110,47	2.319,04	7,25	2.326,29	463,81	0,00	0,00		
	JEFE DEPARTAMENTO		10.956,99	10.956,99		10.956,99	2.131,40				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES.

ZONA DESFAVORABLE.
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO
DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 del 23/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; incrementa el salario basico desde 01-06-2021.

(**) Según acta paritaria del 26-02-21; modifica los valores correspondiente a la garantia salarial desde 01-03-2021; por lo que se aplica los siguiente: importes por categoria y antigüedad desde 01-03-21.

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.



RECTOR MIGUEL PERALTA
LICENCIADO EN CIENCIAS
AGENCIADO EN HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VICENTE DESDE 1° DE JUNIO DE 2021.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNE-RATIVO	SUMA FIJA - NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE (**)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULO
		PRESEN-TISMO Res. R.527/97 y R.1468/05 C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05 (#)	ADIC. POR GRADO	ADICIONAL POR CAPACITA-CION					
1	123.634,45	247,00	156,63	7.418,07	3.709,03	135.165,18	0,00	135.165,18	2.472,89	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:
2	103.028,88	187,00	156,63	7.212,02	4.121,16	114.705,69	0,00	114.705,69	2.060,58	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	85.721,07	156,00	156,63	6.857,69	4.286,05	97.177,44	0,00	97.177,44	1.714,42	
4	71.296,97	140,00	156,63	7.842,67	4.277,82	83.714,09	0,00	83.714,09	1.425,94	UNIVERSITARIOS DE GRADO:
5	59.344,62	129,00	156,63	8.308,25	4.154,12	72.092,62	1.000,00	73.092,62	1.186,89	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	49.453,08	115,00	156,63	11.374,21	3.956,25	65.055,17	1.500,00	66.555,17	989,06	
7	41.211,33	101,00	156,63	11.127,06	4.121,13	56.717,15	2.000,00	58.717,15	824,23	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignacion de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

- MAS DE 2 AÑOS (10%)
- MAS DE 4 AÑOS (25%)
- MAS DE 6 AÑOS (45%)
- MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)

Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignacion de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VICENTE DESDE 01-01-88.

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 10.302,83

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 07-05-201 incrementa el basico a partir 01-06-21.

(**) Según Acta acuerdo del 07-05-201 otorga una Suma Fija No Bonificable No Remunerativa a partir 01-04-21 hasta 31-12-2021.

Salta, 03 de Junio de 2.021.

HECTOR RAQUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
AC.DIREC. DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE JUNIO DE 2.021.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	210.841,84
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 5% ZONA DESFAVORABLE (*)	205.596,55
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	209.334,67

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO

RES. C. SUP. 455/11

DEDICACION EXCLUSIVA

RECTOR	2,000	421.683,68		
VICE RECTOR	1,880	396.382,66		
DECANO FACULTAD	1,760	371.081,64		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	343.672,20		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	331.021,69	322.786,58	328.655,43
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	305.720,67	298.115,00	303.535,27
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	318.371,18	310.450,79	316.095,35

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

VICE RECTOR	1,410	297.286,99		
DECANO FACULTAD	1,320	278.311,23		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	257.227,04		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	248.793,37	242.603,93	247.014,91
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	229.817,61	224.100,24	228.174,79

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	198.191,33		
DECANO FACULTAD	0,880	185.540,82		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	172.890,31		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	166.565,05	162.421,27	165.374,39
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	153.914,54	150.085,48	152.814,31

- ART.2 RES. 455/11 C. SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo II mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 27-04-2021 y 07-05-2021 incrementa el salario basico desde 01-06-2021.

RECTOR MUEL PERALTA
LIQUIDADOR DE HABERES
ACTUANDO EN SU CALIDAD DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

